Consejería de
Hacienda y Administración Pública

Intervención General

Paseo de Roma s/n
06.800 MERIDA
http://www.juntaex.es

INFORME SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y DEUDA PÚBLICA - OCTUBRE 2016-

La Orden PRE/710/2016, de 12 de mayo, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 31 de marzo de 2016, sobre condiciones adicionales a cumplir por las comunidades autónomas adheridas al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, compartimento Fondo de Liquidez Autonómico 2016 (BOE 13/05/2016), dispone, entre otras condiciones, que el Interventor General de la Comunidad Autónoma remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe elaborado por el órgano competente sobre el grado de cumplimiento previsto para el ejercicio corriente de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública, así como sobre los riesgos y circunstancias que pudieran dar lugar al incumplimiento de cualquiera de dichos objetivos.

Como parte de este informe se incorpora asimismo información sobre la ejecución del acuerdo de no disponibilidad, y un análisis de en qué medida los recursos que recibe la Comunidad Autónoma en 2016 por mayores ingresos del sistema de financiación o por la aplicación de las mejoras en las condiciones financieras de los préstamos relativos a los mecanismos de financiación, están contribuyendo a reducir el déficit.

Con los datos obrantes en esta Intervención General, referidos a fecha 31 de octubre de 2016, la situación es la siguiente:

- Objetivo de estabilidad presupuestaria: El saldo no financiero asciende a -235 millones de euros y el déficit estimado a la fecha que se indica, en términos de contabilidad nacional, asciende a 250 millones de euros, que representan el 1,38% del PIB regional. El importe de la capacidad/necesidad de financiación, medido en términos de contabilidad nacional, calculado por la Intervención General del Estado a fecha 30 de septiembre de 2016, última disponible, asciende a -172 millones de euros, que representan el -0,95% del PIB regional.

- Deuda Pública: La deuda viva total del Sector Administración Pública de la Comunidad Autónoma, medida a efectos PDE, asciende a 3.938 millones de euros, que representan el 21,71% del PIB regional.

- Regla de Gasto: El gasto computable a efectos de evaluar el cumplimiento de la regla de gasto asciende a 3.099 millones de euros. Este importe ha sido calculado de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. El gasto computable máximo que permite cumplir el límite autorizado para 2016, obtenido aplicando la tasa de crecimiento autorizada, 1,8%, al gasto computable alcanzado en 2015 que figura en el segundo informe sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto emitido por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 14 de octubre de 2016, asciende a 3.830 millones de euros. El gasto computable calculado por la Intervención General del Estado a fecha 30 de septiembre de 2016, última disponible, asciende a 2.819 millones de euros.

Se observa un incremento del déficit respecto al contemplado en el informe emitido por esta Intervención General correspondiente al mes de septiembre, que se justifica, fundamentalmente, por el comportamiento asimétrico que presenta la evolución de los ingresos y gastos no financieros.

A la vista de los datos de ejecución presupuestaria correspondientes al mes de octubre y de otra información disponible, el cumplimiento de los escenarios contemplados en el Plan Económico – Financiero 2016-2017 y en el Plan de Ajuste presentados por la Comunidad Autónoma no parece factible. El efecto negativo provocado por algunos de los factores detallados en los informes de seguimiento emitidos con anterioridad, que a fecha actual no pueden considerarse inciertos, hace improbable el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria autorizado para el ejercicio.

Concretamente, dicho objetivo puede verse comprometido como consecuencia de las deudas reconocidas a favor de los sujetos pasivos del Impuesto sobre Instalaciones que inciden en el Medio Ambiente, declarado inconstitucional en virtud de la STC 22/2014. En línea con lo expuesto en la Sentencia anterior, el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ha resuelto en 2015 y 2016 los recursos interpuestos por los sujetos pasivos del Impuesto citado, y ello obliga a la Junta de Extremadura a devolver las cantidades indebidamente ingresadas por aquéllos, junto con los intereses de demora correspondientes. Las resoluciones dictadas en 2016 inciden negativamente en el déficit previsto.

La desviación previsible estará condicionada por el importe final de las devoluciones de ingresos que se derivan del factor anterior, y por el efecto negativo que, adicionalmente, pueda derivarse de las circunstancias que se indican a continuación, en la medida que incorporan incertidumbre a las previsiones de cierre planteadas en los documentos citados. Dichas circunstancias son las siguientes:

- Gasto corriente estructural asociado, fundamentalmente, a las partidas financiadas con recursos propios de la Comunidad Autónoma. La contención de este capítulo de gastos es clave para el cumplimiento de las previsiones recogidas en los escenarios presupuestarios.

- Ingresos ligados a la ejecución de ayudas cofinanciadas por la Unión Europea con cargo a los Programas Operativos FEDER y FSE Extremadura 2014-2020: A fecha actual, los sistemas de certificación de los proyectos elegibles en ambos Programas no se encuentran operativos, y este hecho condiciona la declaración de los gastos realizados, y el consecuente reconocimiento de los derechos correspondientes a la cofinanciación reembolsable que están previstos en los escenarios.

- Transferencias de capital financiadas por el Estado: Las estimaciones recogidas en los escenarios prevén la ejecución de inversiones financiadas con transferencias del Estado que a fecha actual no se encuentran materializadas.

En sentido contrario, es decir, entre los factores que contribuyen a minorar el efecto de las posibles desviaciones, destacan los siguientes:

- Flexibilización del objetivo de estabilidad informado favorablemente por el Consejo de Política Fiscal y Financiera con fecha 28 de abril de 2016, que otorga a la Comunidad Autónoma un margen adicional del 0,4% del PIB regional sobre el objetivo de estabilidad acordado inicialmente que, en todo caso, debe destinarse a reducir déficit y no a financiar nuevas actuaciones.

- Orden dictada por la Consejera de Hacienda y Administración Pública con fecha 30 de agosto de 2016, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico 2016. Esta norma anticipa la fecha límite de contabilización de nuevas retenciones de crédito para gastar, autorizaciones y compromisos de gasto, con las excepciones previstas, a la fecha de publicación de la misma, esto es, el 31 de agosto de 2016.

Todo lo anterior, unido al impacto positivo de los recursos recibidos en 2016 por mayores ingresos del sistema de financiación, que han experimentado un crecimiento de 219,11 millones de euros, o los menores gastos asociados a la aplicación de las mejoras en las condiciones financieras de los préstamos relativos a los mecanismos de financiación que, según los datos facilitados por el Ministerio de Hacienda y Administración Pública, se cifra en 15,05 millones de euros, contribuye a reducir el déficit y facilita la consecución de los objetivos exigidos.

Respecto al objetivo de deuda pública, no es previsible un incumplimiento del límite exigido, y ello sin perjuicio de posibles desviaciones que puedan producirse a lo largo del ejercicio, que tienen carácter transitorio.

Igualmente, se considera factible el cumplimiento de la regla de gasto. En todo caso, la variación final del gasto computable dependerá en gran medida del impacto definitivo de los factores analizados con relación al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Por lo que se refiere a la información sobre la ejecución del acuerdo de no disponibilidad, figuran contabilizadas retenciones de crédito por importe de 40 millones de euros que derivan del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura con fecha 19 de abril de 2016, y que afectan a partidas de inversión.

Mérida, 5 de diciembre de 2016

GONZALEZ PEREZ MANUEL AGUSTIN - DNI 71608744S

Firmado digitalmente por GONZALEZ PEREZ MANUEL AGUSTIN - DNI 71608744S
Fecha: 2016.12.05 10:54:07 +01'00'